



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00559462
EXP	00270581

"Año de la Universalización de la Salud"

"ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MDT/CM/SE"

El Tambo, 26 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2020-MDT/CM/SE de fecha 26 de febrero de 2020, respecto a: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA ORDENANZAS MUNICIPALES MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ LAS MODIFICACIONES DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL"**, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el artículo II que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley. Bajo esa premisa de acuerdo a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)" se establece que el proyecto del CAP-Provisional debe ser elaborado y visado por la Oficina de Recursos Humanos, criterio que también ha sido considerado en el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones de esta comuna;

De acuerdo al Informe Técnico N° 003-2020-MDT/GAF/SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos con fecha 29 de enero del año 2020, se establece que a través de la Ordenanza Municipal N° 11-2015-MDT/CM se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional; sin embargo, esta fue modificada en reiteradas oportunidades por las siguientes ordenanzas:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDT/CM del 21 de setiembre de 2016.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 26-2016-MDT/CM del 6 de octubre de 2016.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 33-2016-MDT/CM del 29 de noviembre de 2016.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 01-2017-MDT/CM del 1 de febrero de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 08-2017-MDT/CM del 23 de junio de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 10-2017-MDT/CM del 2 de agosto de 2017.





- ✓ Ordenanza Municipal N° 12-2017-MDT/CM del 6 de setiembre de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 18-2017-MDT/CM del 7 de diciembre de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDT/CM del 8 de febrero de 2018.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 05-2018-MDT/CM del 3 de mayo de 2018.

Sobre el particular, se debe considerar que el CAP-Provisional es un documento de gestión temporal, en el cual se incluye los cargos definidos y aprobados por la entidad tomando en cuenta su estructura orgánica, la finalidad de este instrumento es la gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos de tal forma que se mantenga un orden en la distribución de los puestos; al respecto, el 13 de noviembre de 2015 mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GDSRH que establece los supuestos en los cuales procede la elaboración del CAP-Provisional y a su vez los lineamientos que deberán tomar en cuenta las entidades de los tres gobiernos, pues en dicho documento se debe considerar la clasificación y el número de cargos en base a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; asimismo el área de recursos humanos o la que haga sus veces, deberá elaborar un informe indicando las razones por las cuales se deben realizar las modificaciones al instrumento que ya existe, para ello deberá indicar de forma clara la metodología y las justificaciones correspondientes;

En ese orden de ideas, una vez que la Entidad ha elaborado el proyecto del CAP-Provisional con el informe respectivo y demás anexos deberá remitir el íntegro del expediente a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a fin de que se emita el informe pertinente, de ello se colige que la aprobación de este instrumento está condicionada a la opinión favorable que debe emitir SERVIR.

Habiendo realizado tales precisiones, de los actuados se aprecia que las Ordenanzas Municipales a través de las cuales se modificó en diferentes oportunidades el CAP-Provisional aprobado con Ordenanza Municipal N° 11-2015-MDT/CM no observaron las disposiciones contenidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GDSRH, "*Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)*"; toda vez que no se tramitó la aprobación con la opinión favorable de SERVIR, sobre este punto de acuerdo al Informe Técnico N° 819-2016-SERVIR/GPGSC en caso este instrumento haya sido aprobado sin tomar en cuenta el procedimiento establecido en la Directiva en mención, contravienen el ordenamiento jurídico administrativo; consecuentemente se entiende que las diferentes modificatorias efectuadas a dicho instrumento no deberían surtir efecto por no haber sido emitidas con arreglo a la normativa vigente. Asimismo, se debe considerar que al momento en que entro en vigencia la Ordenanza Municipal N° 11-2015-MDT/CM emitida el 16 de setiembre del año 2015, a través de la cual se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal aun no era exigible el informe favorable de SERVIR para su aprobación, pues la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GDSRH que establecía dicho requisito entro en vigencia a partir del 13 de noviembre del año 2015 y de acuerdo a los artículos 103° y 139° inciso 11 de la Constitución Política del Perú se establece que: "(...) la ley, desde su entrada en vigencia,





se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo (...)"; por esas consideraciones las Ordenanzas Municipales emitidas con posterioridad a la emisión de la Directiva que no hayan respetado sus lineamientos carecen de validez y deben ser derogadas, quedando en tal sentido vigente en su totalidad la Ordenanza Municipal N° 11-2015-MDT/CM por las consideraciones antes señaladas.

Que, en atención al Informe Técnico N° 003-2020-MDT/GPP-CAO, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que coincide con el informe emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, al considerar que las Ordenanzas Municipales emitidas después de la dación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)" deben dejarse sin efecto, por no haberse observado el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico-administrativo;

Que mediante Informe Legal N° 108-2020-MDT/GAJ, de fecha 26 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que deroga Ordenanzas Municipales mediante las cuales se aprobó las modificaciones del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Distrito de El Tambo;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa, la supervisión de los servicios públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

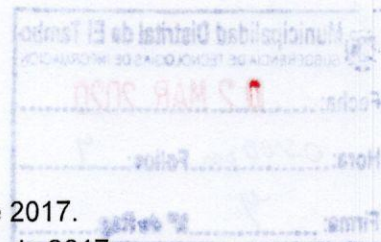
**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA ORDENANZAS
MUNICIPALES MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ LAS
MODIFICACIONES DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
PROVISIONAL"**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, las Ordenanzas Municipales mediante las cuales se aprobó las modificaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional y que a continuación se detallan:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDT/CM del 21 de setiembre de 2016.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 26-2016-MDT/CM del 6 de octubre de 2016.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 33-2016-MDT/CM del 29 de noviembre de 2016.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 01-2017-MDT/CM del 1 de febrero de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 08-2017-MDT/CM del 23 de junio de 2017.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



- ✓ Ordenanza Municipal N° 10-2017-MDT/CM del 2 de agosto de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 12-2017-MDT/CM del 6 de setiembre de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 18-2017-MDT/CM del 7 de diciembre de 2017.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDT/CM del 8 de febrero de 2018.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 05-2018-MDT/CM del 3 de mayo de 2018.

En consecuencia, se mantiene la vigencia de la **Ordenanza Municipal N° 11-2015-MDT/CM** emitida el 16 de setiembre del año 2015; debiendo mantenerse la incorporación de los trabajadores que fuera dispuesto por mandato judicial y que hayan adquirido la calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes para su cumplimiento en lo que dispone esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias de la presente Ordenanza a la Secretaría Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para determinar los procedimientos administrativos por responsabilidad laboral o funcional, a las personas que hayan incurrido en la emisión de las ordenanzas municipales materia de derogación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copias de la presente Ordenanza y de las Ordenanzas Municipales derogadas, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que determine responsabilidades civiles o penales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la Región y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE